
Comentarios al plan regional

1 mensaje

MARIA VIRGINIA AILLAPAN FERNANDEZ <SALOMON1016@hotmail.com>

9 de enero de 2017, 16:20

Para: "prot@goredelosrios.cl" <prot@goredelosrios.cl>

Cc: "lfaundez@gmail.com" <lfaundez@gmail.com>, "vivineihual@gmail.com" <vivineihual@gmail.com>, antonio alcapan <antonio.alcapan@gmail.com>, "hectorquintoman@yahoo.es" <hectorquintoman@yahoo.es>

Junto con saludarles, remito a ustedes sugerencias y observaciones al Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

María Virginia Aillapan Fernández

Dirigenta Mapuche, Comuna Panguipulli.

Fono; 990161976



Comentarios y observaciones al PROT 001.jpg
496K

Asunto: Comentarios al Plan Regional de Ordenación Territorial (PROT)

Estimado Señor Intendente:

Le saludamos atentamente la Asociación Indígena Epu Rumen Sugun, que agrupa a 52 comunidades indígenas de las comunas de Panguipulli, Lanco y Los Lagos. Le venimos a solicitar que el anteproyecto del PROT, como norma administrativa, requiere ser sometido a Consulta Indígena antes de su entrada en vigencia.

Esto considerando que la región de Los Ríos tiene una alta población mapuche, con casi 500 comunidades indígenas. Dado que el fondo jurídico del PROT de los Ríos y que su impacto es relevante para el desarrollo de la región, se requiere que se realice una Consulta Indígena. De acuerdo al artículo sexto del Convenio 169 de la OIT, que dice que "los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".

El Convenio 169 establece que todo proceso de Consulta Indígena debe ser realizada en forma previa a la entrada en vigencia al proyecto, programa, plan y/o política que se propone implementar. Igualmente se indica en el Artículo 11° del Decreto Supremo N°66, del Ministerio de Desarrollo Social, vigente desde 04 de Marzo de 2014. Además este en este Decreto indica que la obligación de realizar Consultas Indígenas se aplica a los ministerios, a las **intendencias** y a los gobiernos regionales, siendo los titulares de la iniciativa los responsables de coordinar y ejecutar el proceso de Consulta.


Y esto no se ha realizado durante este proceso, y se puede observar que en la página 169 del Informe Ambiental Final Versión 2, que muestra que sólo se realizaron 4 talleres con Pueblos Originarios, en San José de la Mariquina, en Panguipulli, en Caunahue y en La Unión. Y claramente, con tan pocos talleres no se cumple con el estándar de la Consulta Indígena establecida en el Convenio 169, tomando en cuenta que según la CONADI a mediados del 2016 tenía registradas a 478 comunidades indígenas y 180 asociaciones indígenas constituidas en la región.

Por lo anterior, se debe corregir, por lo tanto favor informar las fechas y el lugar dónde se realizará la Consulta Indígena, para poder evaluar seriamente el PROT de la región de Los Ríos.

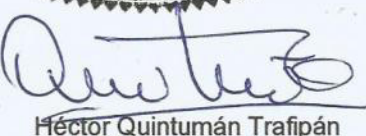
Esperando una respuesta favorable, se despide atentamente,

Asociación Indígena Epu Rumen Sugun
RUT 65.537.090-0
Salomon1016@hotmail.com


María Virginia Aillapan F.
Presidenta


Antonio Aicapán Ch.
Vicepresidente


Viviana Nejhual LI.
Consejera


Héctor Quintumán Trafipán
Rut: 13632127-7
Dirigente de Liqueñe

